

La ANMAT prohíbe comercialización de un aceite de oliva

6 febrero, 2020



También el organismo incluyó en la medida en todo el territorio nacional, dos unidades de bombas de infusión.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió un aceite de oliva, debido a una serie de irregularidades, además emitió un alerta referido a productos médicos, según disposiciones publicadas en el Boletín Oficial.

A través de la Disposición 498/2020, la entidad prohibió el uso, comercialización y distribución en toda la Argentina del producto "Aceite

de Oliva' extra virgen, marca Riojanita, Producto Regional, RNPA 12001272, RNE 12008456, Ruta 74 – Nonogasta – La Rioja”.

La medida se tomó tras una investigación iniciada con la denuncia de un consumidor. Tras las averiguaciones, se descubrió que este aceite carece de autorizaciones de establecimiento y de producto, se encuentra falsamente rotulado y es, en consecuencia, ilegal.

Si bien no hay registros de comercialización fuera de La Rioja, la prohibición alcanza a la totalidad del territorio argentino “a fines de proteger la salud de la población”.

Por otro lado, la ANMAT publicó la Disposición 497/2020, que prohíbe el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de dos unidades de bomba de infusión.

Se trata de los productos con las siguientes características: bomba para infusión VOLUMAT AGILIA Serie 21908802 y bomba para infusión VOLUMAT AGILIA Serie 21963097 Registro N° PM 648-24.

Fuente: Crónica